



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00386-2024-MINAM*

Lima, 08 de noviembre de 2024

**VISTOS**, el Informe N° 00549-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00185-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00255-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01226-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00871-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta s/n de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director del Proyecto GEF Manejo Integrado de la Cuenca del Río Putumayo-Içá, implementado por el Banco Mundial, con el financiamiento del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Global Environment Facility - GEF, por sus siglas en inglés) y ejecutado por la Wildlife Conservation Society (WCS), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar de la Segunda Misión del Banco Mundial para el año 2024, a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 12 al 15 de noviembre de 2024;

Que, el Proyecto GEF Manejo Integrado de la Cuenca Putumayo-Içá, tiene por objeto "Fortalecer las condiciones que permitan a los países participantes gestionar los ecosistemas de agua dulce compartidos en la Cuenca del Putumayo-Içá en la región del Amazonas", ubicada en los límites fronterizos entre Colombia, Ecuador, Perú y Brasil. El proyecto tiene una duración de cinco años y se implementará a través de tres componentes: Componente 1, fortalecer la gobernanza y la capacidad para la toma informada de decisiones sobre la gestión integrada de los recursos hídricos; Componente 2, realizar intervenciones claves en sitios piloto para la gestión integrada de los recursos hídricos; y, Componente 3, manejo del proyecto, comunicaciones, monitoreo y evaluación;

Que, el referido proyecto ha cumplido con los requisitos exigidos por el Banco Mundial, iniciando su ejecución oficial y en dicho contexto, el evento tiene como objetivos presentar el informe de avance y marco de resultados, procesos de socialización en territorio, contratación de personal, estado de los procesos administrativos, adquisiciones y financiero; y el estado de los procesos de convocatorias a subproyectos y consultorías, además de revisar y aprobar por parte del Comité Técnico, el Plan Operativo Anual del año 2025;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política

nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante el "ROF del MINAM"), establece que la Dirección General de Diversidad Biológica es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica;

Que, mediante Informe N° 00185-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite los Informes N° 00549-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y N° 00622-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE, de la Dirección General de Diversidad Biológica, mediante los cuales se propone y sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior de los servidores Mirbel Alberto Epiquién Rivera, Director de la Dirección General de Diversidad Biológica, y Mario Paolo Menéndez Huapaya, Especialista en Monitoreo y Evaluación de la indicada Dirección General, respecto a la importancia de su participación en el evento internacional mencionado precedentemente;

Que, mediante el Informe N° 00255-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01226-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00420-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de los referidos servidores en el evento citado, dado que los resultados que se obtengan de la reunión, repercutirán directamente en el cumplimiento de las funciones del MINAM, respecto a la ejecución efectiva del Proyecto GEF Manejo Integrado de la Cuenca Putumayo Içá;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación y traslado cuando el viaje se realice a cualquier país de América, por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores Mirbel Alberto Epiquién Rivera y Mario Paolo Menéndez Huapaya, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por el Proyecto GEF Manejo Integrado de la Cuenca Putumayo-Içá;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Mirbel Alberto Epiquién Rivera, Director de la Dirección General de Diversidad Biológica, y Mario Paolo Menéndez Huapaya, Especialista en Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 10 al 16 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Diversidad Biológica, a los servidores Mirbel Alberto Epiquién Rivera y Mario Paolo Menéndez Huapaya, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente